



Tartagal, 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 032-CASRT-23

EXPTE. N° 20.134/17

**VISTO**

La nota presentada por el E.U. Juan Carlos Romero, en la cual solicita aumento de dedicación de Simple a Semiexclusivo en su cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, en la asignatura Procesos Biológicos I, de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo de Santa Victoria Este; y

**CONSIDERANDO**

Que el docente presenta el correspondiente Plan de Trabajo para acceder al aumento de dedicación, el cual cuenta con visto bueno de la Subcomisión de la carrera de Enfermería.

Que, de informes emitidos por el Departamento de Personal y la Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, surge que se cuenta con la partida presupuestaria para imputar al gasto que demande el aumento temporario de dedicación, por encontrarse vacante un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, de la asignatura Procesos Biológicos I y II, creado mediante Res. R N° 0787/22, convalidada por Res. CS N° 171/22, en el marco del Plan de Mejoras para la carrera de Enfermería Universitaria que se dicta en Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo Santa Victoria Este, y asignada a la asignatura mediante Res. CD N° 788/22 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobada en Reunión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, de fecha 5 de octubre de 2023.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. C.S. N° 253/23.

**EL CONSEJO ASESOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva al E.U. Juan Carlos ROMERO, DNI N° 36.380.008 en el cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA**, para el dictado de la asignatura Procesos Biológicos I con extensión a Procesos Biológicos II, de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2023 o nueva disposición.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a las economías que surge del cargo vacante de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, creado mediante Res. R N° 0787/22, convalidada por Res. CS N° 171/22, y asignada a la cátedra de Procesos Biológicos I y II mediante Res. CD N° 788/22 de la Facultad de Ciencias de la Salud, cargo contemplado en la planta docente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad aprobada mediante Res. CS N 444/22.

//...



...//RESOLUCIÓN N° 032-CASRT-23

EXPTE. N° 20.134/17

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** al Docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 Y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:


*"Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que este deje sin efecto la designación".*

**ARTÍCULO 6º.- RECORDAR** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

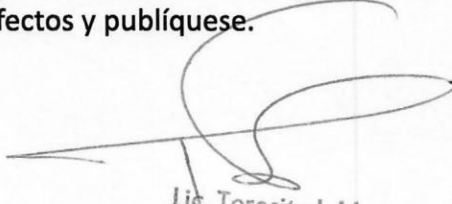
- a) *El Inciso I) del Art. 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulacion de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, O retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si esta comprendido en el regimen de acumutacion de cargos";*
- b) *La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 7º.- ACLARAR** que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- HÁGASE SABER** al interesado y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

  
T. E. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.